ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	**INFORME DE SUPERVISION Nº001**			
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	□
PERIODO DE INFORME	Desde:	28/10/2025	Hasta:	19/11/2025

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	**NÚMERO:**		SAMEC-010-2025	
		FECHA DE SUSCRIPCION:		27/10/2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				28/10/2025	
OBJETO: REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – secretaria de Infraestructura	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		ISCA PROYECTOS S.A.S.	
		NIT o CC		900.540.125-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	$0	0%
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		**01721**	
		FECHA DE RPC		**20/10/2025**	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		DOS (02) MESES	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				28/10/2025	27/12/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**
			-	-	- / -
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL				27/12/2025	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR		NOMBRE:		**LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**	
INTERVENTOR		RAZON SOCIAL:		N/A	

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	54%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (ACTUVUDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA):

Son obligaciones del CONTRATISTA las descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para la ejecución del contrato que se derive de este proceso, que hacen parte integral del mismo.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CUMPLE**
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CUMPLE**
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **CUMPLE**
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **CUMPLE**
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **CUMPLE**
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **CUMPLE**
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **CUMPLE**
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **CUMPLE**
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **CUMPLE**
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **CUMPLE**
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **CUMPLE**
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **CUMPLE**

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **CUMPLE**
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **CUMPLE**
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **CUMPLE**
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [5 días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CUMPLE**
17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
• Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
• Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
• Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras. **CUMPLE**

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

1. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y reglamentarios referentes al manejo de tránsito, reguladas en el “MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL: DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA” y aprobadas previamente por la Subsecretaría de Movilidad del Municipio. **CUMPLE**
2. Entregar previamente, el Plan de Señalización a la secretaría de infraestructura para ser revisado y aprobado. **CUMPLE**
3. Las pinturas y disolventes suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante, pero de dicha garantía, ante la Secretaría solo será responsable el contratista. En caso de que las pinturas y disolventes suministrados presenten defectos atribuibles al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata sin costo alguno para el contratante. **CUMPLE**
4. El contratista deberá contar e implementar la señalización necesaria para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar siniestros viales. **CUMPLE**

5. El contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante 6. los seis (6) meses anteriores a la adjudicación del contrato y durante la ejecución del mismo, con los montos de liquidación establecidos en la Ley. **CUMPLE**
7. Cumplir con las fichas técnicas de los insumos solicitados. **CUMPLE**
8. El contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la secretaria de infraestructura y se sujete a la forma de pago establecida, como disponer de un stock de los elementos y materiales incluidos en el contrato. **CUMPLE**
9. El contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la secretaria de infraestructura y se sujete a la forma de pago establecida, como disponer de un stock de los elementos y materiales incluidos en el contrato. **CUMPLE**
10. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando sea el caso. **CUMPLE**
11. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **CUMPLE**
12. Hacer limpieza constante de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final. **CUMPLE**
13. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. **CUMPLE**
14. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94). **CUMPLE**
15. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de “Paz y Salvo Municipal”. Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla. **CUMPLE**
16. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución. **CUMPLE**
17. El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención. **CUMPLE**
18. El Contratista deberá remover, a su costa, toda pintura o cualquier otro material utilizado que presente problemas de adherencia con la superficie y que no cumpla con los requisitos exigidos en el Manual de Señalización Vigente, en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1360 -1, NTC 4744, demás normas a las que hace referencia y/o en los requisitos generales y específicos citados en la ficha técnica. **CUMPLE**
19. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas

prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución. **CUMPLE**
20. El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención. **CUMPLE**

La acta de obra se anexa al presente informe:

No.	CONDICIONES ORIGINALES					VALOR ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA	
	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL								
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	ML	1,00	$ 17.354,00	$ 17.354,00		$ -	0,00	$ -
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA PLASTICO EN FRÍO	M2	1,00	$ 173.544,00	$ 173.544,00		$ -	600,00	$ 104.126.400,00
1,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	ML	1,00	$ 8.260,00	$ 8.260,00		$ -	200,00	$ 1.652.000,00
1,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	1,00	$ 82.569,00	$ 82.569,00		$ -	200,00	$ 16.513.800,00
1,5	REMOCION Y BORRADO DE MARCAS VIALES DE PINTURA POR FRESADO	M2	1,00	$ 16.182,00	$ 16.182,00		$ -	0,00	$ -
1,6	SUMINISTRO Y APLICACION IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO LÍNEA DE 12 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1,00	$ 7.690,00	$ 7.690,00		$ -	0,00	$ -
1,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO LÍNEA DE 15 CM, ESPESOR SECO 4 MILS	ML	1,00	$ 7.946,00	$ 7.946,00		$ -	0,00	$ -
1,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO, ESPESOR SECO 4 MILS	M2	1,00	$ 75.195,00	$ 75.195,00		$ -	535,63	$ 40.276.321,88
				COSTO INCLUIDO AU	$ 6.342.851,97		$ -		$ 162.574.522,00
				VALOR TOTAL A EJECUTAR EN OBRA	$ 300.000.000,00		$ -		$ 162.574.522,00

Página 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

ITEMS 1.2: 600 m2 de suministro, transporte e instalación de marcas viales con pintura plástico en Frío.

1.2.1 Sector Centro histórico

- Centro histórico = 600 m2









ITEMS 1.3: 200 m de Suministro, transporte e instalación de línea de demarcación con pintura acrílica base solvente:
1.3.1 Centro histórico.
- Calle 9 con carrera 6 y 7
o Estacionamiento regulado = 86.70 m
- Calle 10 con carrera 6 y 7
o Estacionamiento regulado = 113.3 m









ITEMS 1.4: 600m2 de suministro, transporte e instalación de marcas viales con pintura acrílica base solvente:
-Centro histórico.









1.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

Este seguimiento se hace al contrato CI-036-2025, cabe resaltar que no todos los pagos han sido ejecutados al mismo subcontratista.

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	**$300.000.000**	**$300.000.000**
2. Adiciones	**$0**	**$ 0**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$300.000.000**	**$300.000.000**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe)	**$ 162.574.522**	**$ 162.574.522**
8. Recursos no ejecutados	**$ 137.425.478**	**$ 137.425.478**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
CLAUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
La documentación deberá ser enviada, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, y aprobación. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles después de recibida la factura, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO MÁS ADICIONES	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1	**$300.000.000**	**$ 162.574.522**	**$ 137.425.478**	Pendiente
TOTALES	**$300.000.000**	**$ 162.574.522**	**$ 137.425.478**	

El suscrito supervisor del ente municipal autoriza el desembolso por factura No. ISCA 168 del 13 de noviembre de 2025 por valor de **$ 162.574.522** conforme a los documentos, avances y avales presentados para el cobro No. 1 del contrato SAMEC-010-2025, el cual deberá ser desembolsado a la cuenta bancaria anexa por el contratista.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo parafiscales
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista
- Factura
- Certificado de cuenta bancaria
- ANEXOS técnicos cargados en SECOP Numeral 7

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 21/11/2025

SUPERVISOR

LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia